



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1226-2026-UNAP
Iquitos, 11 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 672-VRINV-UNAP-2026, presentado el 10 de setiembre de 2026, por el vicerrectorado de Investigación, mediante el cual solicita reconocimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, solicita al rector el reconocimiento institucional mediante resolución rectoral a un grupo de directivos, funcionarios y personal administrativo, quienes fueron designados por el Vicerrector de Investigación para actualizar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y para elaborar la directiva de normas y procedimientos de la misma;

Que, el equipo de profesionales y personal administrativo que concluyó con la actualización y elaboración de los documentos normativos para la obtención de grados y títulos en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha venido trabajando desde el 2022, hasta su formalización en el presente año mediante Resolución del Consejo Universitario N° 074-2026-CU-UNAP, del 17 de junio de 2026, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y la Resolución del Consejo Universitario N° 110-2026-CU-UNAP, del 27 de agosto de 2026, que aprueba la Directiva N° 001-2026-VRINV-UNAP "Normas y procedimientos para la obtención de grados y títulos en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana"; desplegando esfuerzo y dedicación en reuniones de trabajo, coordinaciones con las facultades y unidades académicas, articulando acciones para organizar y desarrollar talleres de socialización, emprendiendo una tarea compleja lográndose el objetivo propuesto;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, como órgano de más alto nivel en la UNAP, en el ámbito de la investigación, dependiente del Rectorado, es responsable de elaborar las políticas de investigación; asimismo, planificar, coordinar y organizar los proyectos, actividades y trabajos de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades de investigación e institutos y centros de experimentación de la Universidad, con los materiales, equipos e infraestructura de la Universidad; organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de financiamiento de investigación, integrado fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado, de conformidad con lo señalado el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157- 2021-UNAP, de fecha 5 de noviembre de 2021;

Que, el reglamento y la directiva son instrumentos de gestión pública que se constituyen en documentos técnicos y normativos que regulan la organización y los procesos internos dentro de la Universidad en materia de grados y títulos;

Que, en virtud del compromiso asumido por el grupo de directivos, funcionarios y personal administrativo, se logró hacer operativa de manera interna la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, en materia de grados y títulos, regular su procedimiento dentro del marzo específico para su ejecución y cumplimiento en el ámbito Institucional;

Que, por las consideraciones expuestas y a solicitud del vicerrector de Investigación, es procedente expresar el agradecimiento institucional al grupo de directivos, funcionarios y servidores administrativos, por su compromiso y dedicación en el proceso de actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y elaboración de la directiva de normas y procedimientos de la misma, materializados mediante las resoluciones del Consejo Universitario correspondientes;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1226-2026-UNAP

De conformidad con el inciso a) del artículo 147 y artículo 148 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expresar el **agradecimiento institucional** por el compromiso y dedicación demostrados en el proceso de **actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 074-2026-CU-UNAP, del 17 de junio de 2026 y **elaboración de la Directiva N° 001-2026-VRINV-UNAP "Normas y procedimientos para la obtención de grados y títulos en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana"**, aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 110-2026-CU-UNAP, del 27 de agosto de 2026, a los siguientes directivos, funcionarios y personal administrativo:

Nombres y apellidos

- **Roger Ruiz Paredes**
Vicerrector de Investigación
- **César Ulises Marín Eléspuru**
Director (e) de Gestión de la Investigación
- **Nancy Gisela Ramírez Flores**
Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General
- **Margarita Fasanando Vásquez**
Jefa de la Unidad de Biblioteca
- **Teddy Alex Ramírez Díaz**
Jefe de Asuntos Económicos y Presupuestales en el Vicerrectorado de Investigación
- **Roger Alberto Escobedo Guerra**
Suplencia D. Leg. 276, responsable de proyectos informáticos del Vicerrectorado Académico
- **Norma Gissela Estrella Zamora**
Auxiliar de Sistema Administrativo I, nivel SAC - Decreto Legislativo N° 276

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL